RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

N.º EXPEDIENTE:	MA-SE-09/2019 OOEE, EHM, Y EHB
OBJETO DEL CONTRATO:	SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA RED DE CENTROS, OFICINAS DE EMPLEO Y ESCUELAS DE HOSTELERÍA DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA
LOTE 3:	SERVICIO DE LIMPIEZA DEL CENTRO ESCUELA DE HOSTELERÍA DE MÁLAGA – LA CÓNSULA
PRESUPUESTO MÁXIMO LOTE 3:	170.675,85 € (IVA y demás impuestos incluidos)
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:	507.795,91 €
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	1039042920 G/32L/22700/29 01

En relación con el expediente de contratación anteriormente indicado, tramitado por esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, en el que constan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 18 de noviembre de 2019 este Órgano de Contratación acordó iniciar expediente para la contratación del "SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA RED DE CENTROS, OFICINAS DE EMPLEO Y ESCUELAS DE HOSTELERÍA DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA", Expte.: MA-SE-09/19 OOEE, EHB Y EHB", una vez estimadas y acreditadas las necesidades expuestas en la memoria justificativa, elaborada por la Secretaria Provincial del SAE con fecha 12 de noviembre de 2019.

SEGUNDO.- La aprobación del expediente de contratación y del gasto se realizó por Resolución de este Órgano de Contratación, de fecha 09 de enero de 2020, una vez informado por el Servicio Jurídico el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habría de regir el contrato de servicio y efectuada su fiscalización previa, procediendose a la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

TERCERO.- La publicación de la licitación de este servicio se efectuó en el Diario Oficial de la Unión Europea con fecha 16 de enero de 2020 y en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía con fecha 17 de enero de 2020.

CUARTO.- El plazo de presentación de ofertas finalizaba en fecha 17 de febrero de 2020.

QUINTO: Con fecha 3 de de febrero de 2020 se recibe escrito del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales remitiendo recurso especial en materia de contratación interpuesto por la Asociación Profesional de Empresas de Limpieza (ASPEL), contra los Pliegos de Cláusulas Adminstrativas Particulares y con fecha 27 de febrero de 2020 el Tribunal dicta Resolución por la que se acuerda adoptar la medidad cautelar de suspensión del procedimiento de adjudicación del contrato.

SEXTO: Con fecha 6 de julio de 2020 el Tribunal dicta Resolución al recurso acordando la desestimación del mismo y levantando la suspensión del procedimiento de licitación, ordenando la continuación del expediente de contratación.

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		18/11/2020	PÁGINA 1 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw1qKdMO2GLOG3jsovhtHDOgjAz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

SÉPTIMO: Levantada la suspensión del procedimiento de licitación ordenada por el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales, el órgano de contratación procedió a impulsar el procedimiento en el trámite en que quedó en suspenso, procediendo a preparar la documentación a examinar en la primera Mesa de Contratación, a convocar para el examen y valoración de la documentación presentada en el sobre 1 por las empresas licitadoras.

OCTAVO: Acordado por los miembros de la Mesa, que el sistema de celebración de la Mesa sería por videoconferencia, se procede por error a la apertura del sobre 1 presentado por los licitadores con carácter previo a la constitución y celebración de la Mesa a distancia en la que se debía proceder a tal apertura. Por ello mediante Resolución de 20 de julio de 2020 de esta Dirección Provincial se advitió el error producido en el procedimiento de licitación, se ordenó la retroacción del expediente de licitación al momento inmediatamente anterior a la producción del error, es decir a la apertura del plazo de presentación de ofertas, se ordenó la publicación de un nuevo plazo de presentación de ofertas en el DOUE y en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía y se ordenó la notificación de la resolución a la empresas licitadoras que habían concurrido a la licitación.

NOVENO: Con fecha 21 y 22 de julio 2020, se publica en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucia y en el Diario Oficial de la Unión Europea, respectivamente, la Resolución por la que se advierte el error, y se abre un nuevo plazo para la presentación de ofertas que finaliza el 24 de agosto de 2020.

DÉCIMO: Con fecha 1 de septiembre de 2020 se reúnen por videoconferencia los miembros de la Mesa de Contratación designados mediante Resolución de fecha 9 de enero de 2020, para la constitución de la Mesa de Contratación y para la apertura y calificación de la documentación contenida en el sobre nº 1, acreditativa de los requisitos previos de participación en el procedimiento de adjudicación del contrato de referencia, presentada por los siguientes licitadores:

EMPRESA	FECHA DE ENTRADA	Nº REGISTRO
FERROVIAL SERVICIOS,S.A(Lote 1)	29/07/2020	1077/15964
CERCOLIM S.L(Lote 1,2y 3)	13/08/2020	1077/17154
CLECE S.A (Lote 1)	18/08/2020	1077/17497
BROCOLI S.L (Lote 1,2 y 3)	21/08/2020	1077/17654
FISSA FINALIDAD SOCIAL,S.L (Lote 1,2y3)	21/08/2020	1077/17651
ELEROC SERVICIO, S.L (Lote 1)	24/08/2020	1077/17832
LINCAMAR,S.L (Lote 2 y 3)	21/08/2020	1077/17695

Igualmente se da lectura de la relación de empresas que han comunicado vía correo electrónico al órgano de Contratación, el envío por correo certificado de la documentación, con anterioridad a la finalización del plazo de presentación:

EMPRESA	**FECHA DE PRESENTACIÓN**
TECNICA AUXILIAR DE GESTIÓN EMPRESARIAL,S.A(TAGESA) (Sobre 1)	24/08/2020
TECNICA AUXILIAR DE GESTIÓN EMPRESARIAL,S.A(TAGESA) (Sobre 3)	24/08/2020
TECNICA AUXILIAR DE GESTIÓN EMPRESARIAL,S.A(TAGESA) (Sobre 2)	24/08/2020
LINCAMAR,S.L	19/08/2020

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		18/11/2020	PÁGINA 2 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw1qKdMO2GLOG3jsovhtHDOgjAz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

LIMPIASOL,S.A	21/08/2020
FERROVIAL SERVICIOS,S.A	28/07/2020
AEMA HISPÁNICA,S.L	24/08/2020

La Mesa procede a la apertura del sobre nº 1 Documentación acreditativa de los requisitos previos, y se procede al examen y valoración de la documentación presentada por las empresas que licitan al LOTE 3: "SERVICIO DE LIMPIEZA DEL CENTRO ESCUELA DE HOSTELERÍA DE MÁLAGA-LA CÓNSULA", resultando lo siguiente:

- CERCOLIM,S.L(Lotes 1,2 y 3): Ha de cumplimentar correctamente la "parte IV" del DEUC (criterios de selección), efectuando la declaración genérica sobre cumplimiento de los requisitos que establece el PCAP (Anexo I), es decir, unicamente el apdo A) de la Parte IV del DEUC, ya que el resto de los apdos. incluídos (B,C,y D)no se han completado con toda la informacion que permita valorar la solvencia..
- BROCOLI,S.L (Lotes 1,2 y 3): Presenta toda la documentación completa y correcta.
- FISSA FINALIDAD SOCIAL,S.L (Lotes 1,2 y 3): Toda la documentación está firmada digitalmente en un formato no reconocible que no permite comprobar su autencidad. Por ello se deberá presentar toda la documentación firmada manualmente..
- LINCAMAR,S.L (Lotes 2 y 3): Presenta toda la documentación completa y correcta..
- LIMPIASOL.S.L (Lotes 1,2 y 3): Ha de cumplimentar correctamente la "parte IV" del DEUC (criterios de selección), efectuando la declaración genérica sobre cumplimiento de los requisitos que establece el PCAP (Anexo I), es decir, unicamente el apdo A) de la Parte IV del DEUC,ya que el resto de los apdos. incluídos (B,C,y D)no se han completado con toda la informacion que permita valorar la solvencia.
- AEMA HISPÁNICA,S.L (Lotes 1,2 y 3): La documentación está firmada digitalmente en un formato no reconocible que no permite comprobar su autencidad. Por ello se deberá presentar toda la documentación firmada manualmente.

A la vista de lo anterior, la Mesa acuerda conceder un plazo de tres dias naturales a las personas licitadoras para la subsanación de la documentación presentada, de acuerdo con lo establecido en el apdo.10.3 del PCAP que rige la licitación.

UNDÉCIMO: Con fecha 17 de septiembre de 2020 se celebra Mesa de Contratación por videoconferencia para el examen y valoración de la documentación presentada por las empresas requeridas para subsanar el contenido del sobre 1, comprobándose que esta es correcta y quedando por tanto subsanada la documentación del sobre 1.

A continuación se procede en audiencia pública a la apertura del sobre 2, que contiene la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor, de las siguientes empresas que licitan al lote 3:

- CERCOLIM,S.L.
- BROCOLI,S.L.
- FISSA FINALIDAD SOCIAL,S.L.
- LIMCAMAR, S.L.
- LIMPIASOL.S.L.
- AEMA HISPÁNICA,S.L.

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		18/11/2020	PÁGINA 3 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw1qKdMO2GLOG3jsovhtHDOgjAz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Una vez abiertos y comprobado el contenido de los sobres 2, se acuerda entregar la documentación contenida en los mismos al personal técnico para estudio, valoración y entrega del receptivo informe a la Mesa de Contratación.

DUODÉCIMO: Con fecha 5 de octubre de 2020 se celebra Mesa de Contratación por videoconferencia para informar en acto público del resultado de la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor y para la apertura de las proposiciones presentadas por los licitadores que continúen en el procedimiento.

La Mesa procede a la lectura y estudio del informe elaborado por el personal técnico en el que se valora la documentación presentada por las empresas en el sobre 2, acordándose en la misma, solicitar aclaración y ampliación de algunos de los extremos recogidos en el mismo y que sería conveniente recoger de una manera más detallada, de cara a una más fácil comprensión de las valoraciones recogidas en el mismo.

DECIMOTERCERO: Con fecha 9 de octubre de 2020 se celebra Mesa de Contratación por videoconferencia para informar, en acto público, del resultado de la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor, una vez aclarados y detallados en el informe elaborado por el personal técnico los extremos expuestos en la Mesa celebrada con fecha 5 de octubre de 2020, y para proceder a la apertura de las proposiciones presentadas por los licitadores que continúen en el procedimiento (Sobre 3 "Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas").

La Presidenta de la Mesa da lectura a la valoración técnica de las propuestas presentadas por las empresas licitadoras en este procedimiento, en el sobre n.° 2, de cuyo resultado final se obtienen las puntuaciones que se detallan a continuación para las empresas licitadoras al LOTE 3. De acuerdo con lo previsto en el Anexo XI "Criterios de adjudicación y baremos de valoración", el umbral mínimo de puntuación necesaria para continuar en el proceso selectivo es el 50 %, es decir 24,50 puntos.

LOTE 3: Servicio de Limpieza del Centro Escuela de Hostelería de Málaga- La Cónsula

EMPRESA	PUNTUACIÓN TOTAL
CERCOLIM,S.L	39
BROCOLI,S.L	43
FISSA FINALIDAD SOCIAL,S.L	49
LIMCAMAR,S.L	42
LIMPIASOL,S.L	16
AEMA HISPÁNICA,S.L	39

A la vista de las puntuaciones obtenidas por las licitadoras, la Mesa acuerda la exclusión de la empresa LIMPIASOL,S.A, al no haber alcanzado el umbral mínimo de puntuación necesaria para continuar en el proceso selectivo que es de 24,50 puntos, ya que ha obtenido 16 puntos.

Seguidamente, la Presidenta de la Mesa procede a la apertura de los sobres n° 3 de las empresas que continúan en el procedimiento y que contiene la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, siendo las proposiciones presentadas para el LOTE 3 las siguientes:

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		18/11/2020	PÁGINA 4 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw1qKdMO2GLOG3jsovhtHDOgjAz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

LOTE 3: Servicio de Limpieza Centro Escuela Hostelería Málaga-La Cónsula		
Empresa	**Oferta económica (I.V.A excluído)**	**Mejora Horas**
CERCOLIM,S.L	126.000,00 Euros	201
BROCOLI,S.L	107.633,83 Euros	200
FISSA FINALIDAD SOCIAL,S.L	104.826,21 Euros	81
LIMCAMAR,S.L	99.711,00 Euros	413
AEMA HISPÁNICA,S.L	132.000,00 Euros	16

A continuación la Mesa comprueba no hay ofertas que presenten valores anormales o desproporcionados, en aplicación del artículo 85.4 del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y tal y como se contempla en el Anexo XII del PCAP de la licitación. Así una vez valorados los criterios de adjudicación evaluables mediante la aplicación de fórmulas de conformidad con el anexo XI, y visto el informe técnico de valoración de los criterios de adjudicación cuya ponderación dependa deun juicio de valor, la puntuación final obtenida por las empresas que licitan al LOTE 3 es la siguiente:

LOTE 3: Servicio de Limpieza Centro Escuela de Hostelería de Málaga-La Cónsula				
EMPRESA	**CRITERIOS JUICIO VALOR**	**OFERTA ECONÓMICA**	**BOLSA DE HORAS**	**TOTAL PUNTUACIÓN**
LINCAMAR,S.L	42	43	8,00	93
FISSA FINALIDAD SOCIAL,S.L	49	37,68	1,57	88,25
BROCOLI,S.L	43	34,76	3,87	81,63
CERCOLIM,S.L	39	15,66	3,89	58,55
AEMA HISPÁNICA,S.L	39	9,42	3,10	51,52

A la vista de las puntuaciones definitivas, la Mesa ACUERDA PROPONER la ADJUDICACIÓN del LOTE 3: SERVICIO DE LIMPIEZA DEL CENTRO ESCUELA DE HOSTELERÍA DE MÁLAGA-LA CÓNSULA a la empresa LIMCAMAR, S.L., por importe de 99.711,00 € (IVA excluido) y una mejora de 413 horas, y acuerda igualmente que se solicite a esta empresa la documentación previa a la adjudicación prevista en el apartado 10.7 del PCAP.

DECIMOCUARTO.- Con fecha 03 de noviembre de 2020, se reune la Mesa de Contratación para el examen y valoración de la documentación previa a a la adjudicación presentada en plazo por la entidad LINCAMAR, S.L, al Lote 3 del expediente precitado comprobando que en lo que se refiere al Plan de Igualdad presentado por la empresa, se observó que su vigencia inicial es de 4 años, es decir desde 2013 a 2017, por lo que al haber transcurrido el plazo de vigencia inicial y no recogiéndose expresamente en la documentación presentada que el mismo se haya prorrogado, es por lo que, de acuerdo con lo que el PCAP dispone, la Mesa acordó que se solicitara a la persona licitadora para que presentara una declaracion relativa a que se está aplicando efectivamente el Plan de Igualdad que se acompaña, firmada por la representacion de la empresa y la de los trabajadores y trabajadoras.

Asimismo, se comprueba que el anexo XVI que se presentó, no recogía de forma detallada los extremos

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		18/11/2020	PÁGINA 5 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw1qKdMO2GLOG3jsovhtHDOgjAz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

contenidos en el apdo "Otros requisitos" del PCAP que rige la contratación, en lo relativo a los medios personales y medios materiales exigidos, así como lo dispuesto en el PPT respecto a los medios técnicos. Por lo que, a la vista de todo lo anterior, la Mesa acordó que se requiriera a la empresa licitadora para que subsanara la documentación relativa al Plan de Igualdad y al Anexo XVI.

DECIMOQUINTO.- Requerida la documentación de subsanación a la empresa licitadora en tiempo y forma, ésta es presentada en plazo, celebrándose Mesa de Contratación con fecha 11 de noviembre de 2020 para su examen y valoración, comprobándose que ésta es correcta, por lo que resulta adjudicataria del Lote 3: Servicio de Limpieza Escuela de Hostelería de Málaga-La Cónsula, del contrato: SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA RED DE CENTROS, OFICINAS DE EMPLEO Y ESCUELAS DE HOSTELERÍA DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA, la entidad LINCAMAR,S.L.

Vistos los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Ley 9/2007, de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía; el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y demás normas de general y pertinente aplicación.

SEGUNDO.- Los artículos 145 a 151 de la referida Ley, referidos a la selección del adjudicatario.

TERCERO.- Resolución de 28 de noviembre de 2012 del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se delegan competencias en los órganos directivos de la Agencia en materia de personal, de gestión económico-financiera, de contratación y de gestión administrativa (BOJA nº 238, de 5 de diciembre de 2012), modificada por Resolución de 10 de julio de 2018, de la Presidencia del Servicio Andaluz de Empleo (BOJA n.º 136, de 16 de julio de 2018).

CUARTO.- Resolución de 8 de marzo de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se delegan competencias para la gestión de los Centros de formación para el Empleo y la ejecución de las funciones previstas en el artículo 3, apartado 5º de la Ley 4/2002, de 16 de diciembre, de creación del Servicio Andaluz de Empleo, en las personas titulares de las Direcciones Provinciales (BOJA n.º 58, de 29 de marzo de 2016).

ACUERDA

PRIMERO.- Adjudicar el **LOTE Nº 3: SERVICIO DE LIMPIEZA DEL CENTRO ESCUELA DE HOSTELERÍA DE MÁLAGA-LA CÓNSULA** del contrato "SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA RED DE CENTROS, OFICINAS DE EMPLEO Y ESCUELAS DE HOSTELERÍA DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA", Expte.: MA-SE-09/2019 OOEE, EHB y EHM a la empresa **LIMCAMAR, S.L.**, con CIF: B30132724, así como concretar los términos definitivos de la misma en los siguientes aspectos:

- El plazo de duración del contrato será de 12 meses, desde la formalización del contrato, con posiblidad de dos prórrogas de 12 meses de duración cada una de ellas.

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		18/11/2020	PÁGINA 6 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw1qKdMO2GLOG3jsovhtHDOgjAz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- El importe de adjudicación del contrato es de NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS ONCE EUROS (99.711,00 €) IVA excluido. La partida del IVA (21%) correspondiente es de VEINTE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (20.939,31 €) El importe total asciende a CIENTO VEINTE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (120.650,31 €).
- La empresa ha ofertado una MEJORA DE 413 HORAS.

SEGUNDO.- Proceder a la formalización del contrato, la cual no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, en la forma prevista en el art. 151 de la Ley de Contratos del Sector Público, en función de lo señalado en el art. 153.3 de la mencionada norma.

Contra la presente Resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, Recurso Especial en materia de contratación, ajustándose a lo dispuesto en los artículos 44 a 60 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 del citado texto normativo; o recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Málaga, a fecha de la firma electrónica
LA DIRECTORA PROVINCIAL

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		18/11/2020	PÁGINA 7 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw1qKdMO2GLOG3jsovhtHDOgjAz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	